

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y LA PUESTA EN MARCHA DE LA HISTÓRICA TURBINA HIDRAÚLICA FRANCIS DE LA ENCARTADA FABRIKA-MUSEOA (Conjunto Monumental protegido) EN BALMASEDA (BIZKAIA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios especializados para el mantenimiento integral y la puesta en marcha de la histórica turbina hidráulica Francis, marca J. M. Voith de LA ENCARTADA FABRIKA-MUSEOA (Conjunto Monumental protegido), en Balmaseda (Bizkaia) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión europea – NEXT Generation EU.

2.- ALCANCE DEL CONTRATO

En relación directa con la dirección y personal técnico de La Encartada Fabrika-museoa y bajo la supervisión de la personada encargada designada al efecto, la adjudicataria deberá responsabilizarse de llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y puesta en marcha de la turbina hidroeléctrica fabricada por VOITH en 1910 y sus equipos asociados indicados en este pliego, en LA ENCARTADA FABRIKAMUSEOA.

De forma pormenorizada, los trabajos a desarrollar por la adjudicataria consistirán en lo siguiente.

2.1. Equipos de toma de agua

2.1.1. Compuerta de toma

- Desmontaje de la compuerta, sistema de accionamiento, finales de carrera y sensor de nivel
- Limpieza, preparación y pintura de guías y componentes embebidos
- Limpieza y pintura del tablero de la compuerta
- Limpieza, mantenimiento, pintura y pruebas del motorreductor
- Sustitución del sensor de nivel de toma y finales de carrera
- Montaje y pruebas de la compuerta

Y en caso de ser necesarios (no incluidos en el valor de la oferta base)

- Reparación o sustitución de partes o tablones de la compuerta
- Reparación del motorreductor
- Sustitución del motor eléctrico u otros componentes

2.1.2. Compuerta de aliviadero

- Desmontaje de la compuerta y sistema de accionamiento
- Limpieza, preparación y pintura de guías y componentes embebidos
- Limpieza y pintura del tablero de la compuerta
- Limpieza, mantenimiento y pintura y pruebas del accionamiento

Y en caso de ser necesarios (no incluidos en el valor de la oferta base):

- Montaje y pruebas de la compuerta
- Reparación o sustitución de partes de la compuerta
- Sustitución del accionamiento u otros componentes

2.1.3. Reja y limpia reja

- Limpieza e inspección visual de la reja y cremallera
- Prueba de funcionamiento del limpia reja
- Desmontaje del sistema limpia reja
- Limpieza y pintura de componentes embebidos que lo requieran

- Montaje y pruebas del limpia reja

Y en caso de ser necesarios (no incluidos en el valor de la oferta base):

- Reparación o sustitución de partes de la reja
- Reparación del sistema limpia reja
- Sustitución del motor eléctrico u otros componentes

2.1.4. Tubería de carga

Limpieza e inspección visual de la tubería de carga, desde la compuerta de toma hasta la entrada a la cámara espiral de la turbina. Pintura exterior en el tramo de la casa de máquinas.

2.2. Turbina Francis

2.2.1. Cámara espiral

Limpieza, inspección visual y pintura en obra de la cámara espiral de la turbina.

2.2.2. Distribuidor de turbina

- Desmontaje, limpieza e inspección visual del distribuidor de turbina
- Verificación del estado de palancas, casquillos y álabes directrices
- Protocolado dimensional de componentes
- Ensamble, engrase, ajuste del cierre y pruebas de funcionamiento del distribuidor

Y en caso de ser necesario (no incluidos en el valor de la oferta base):

- Reparación, sustitución o mecanizado de componentes

2.2.3. Rodete Francis

- Verificación de run-out previo al desmontaje
- Desmontaje del rodete Francis
- Ensayos no destructivos del rodete
- Protocolado dimensional de álabes, banda y corona
- Montaje y run-out del rodete

Y en caso de ser necesario (no incluidos en el valor de la oferta base):

- Reparación de defectos o mecanizado en taller del rodete, si fuese necesario

2.2.4. Codo de aspiración

- Desmontaje, limpieza, inspección visual y pintura
- Montaje del codo de aspiración

Y en caso de ser necesario (no incluidos en el valor de la oferta base):

- Reparación de defectos si fuese necesario

2.2.5. Cojinetes, ejes, volante y multiplicador

- Inspección general del estado de los cojinetes, ejes, volante de inercia y multiplicador, así como la guarda de seguridad, poleas y correas de transmisión
- Limpieza, engrase y pintura en áreas requeridas

Y en caso de ser necesario (no incluidos en el valor de la oferta base):

- Reparación o sustitución de componentes

2.3. Equipos eléctricos, control y puesta en marcha

2.3.1. Cuadro de control

Actualización del cuadro de control, que incluye la sustitución de lo siguiente:

Sustitución del PLC por un PLC Schneider Electric M340 compuesto de:

- 1 unidad fuente de Alimentación BMXCPS2010
- 1 unidad CPU BMXP342020 Ethernet
- 3 unidades 16 entradas Digitales BMXDDI1602
- 2 unidades 16 salidas Digitales BMXDDO1602
- 1 unidad 8 entradas Analógicas BMXAMI0810

- 1 unidad 4 entradas RTD BMXART0414

Sustitución de la pantalla táctil por el siguiente modelo:

- Schneider Electric HMIGTO5310 con webgate

Sustitución del analizador de redes por el siguiente modelo:

- Schneider Electric PM5320 Ethernet
- Instalación de un switch gestionado con 8 puertos
- Instalación de conexión a red y VPN propias.

Notas:

- En la configuración del nuevo PLC se deberán incluir las ampliaciones necesarias para la futura instalación de las nuevas compuertas y sonda de nivel del inicio del canal en el río Cadagua
- Se excluye la modificación del cableado entre cuadro de control y elementos de campo
- Se incluye la programación del nuevo PLC y de la pantalla

2.3.2. Generador asíncrono

Inspección general en obra del estado del generador asíncrono y sus conexiones. Se considera que con estos trabajos el generador quedará en condiciones de poder trabajar. De lo contrario, los gastos de su recuperación deberán ser acordados entre las partes.

2.3.3. Accionamiento óleo hidráulico

Inspección general en obra del estado del grupo óleo hidráulico de regulación, servo motor hidráulico, tuberías y accesorios. Se considera que con estos trabajos el grupo óleo-hidráulico quedará en condiciones de poder trabajar. De lo contrario, los gastos de su recuperación deberán ser acordados entre las partes.

2.3.4. Instrumentación en la toma de agua

Sustitución de los siguientes instrumentos en la toma de agua de la tubería de carga, asociados al control de la turbina:

- Sonda de nivel de la toma
- Finales de carrera de la compuerta de toma

2.3.5. Puesta en marcha

Una vez concluidos los trabajos de mantenimiento la empresa adjudicataria procederá a la puesta en marcha de la turbina tan pronto como sea posible y en todo caso, cuando las condiciones de ejecución de las obras del canal así lo permitan. Las pruebas para la puesta en marcha serán las indicadas por el fabricante. Los trabajos se realizarán con la participación del personal de operación y mantenimiento de La Encartada Fabrika-museoa.

Se incluyen los ajustes, pruebas y puesta en servicio de la instalación.

Respecto de los trabajos anteriores, será necesario especificar el proceso y los componentes de limpieza y pintura que se utilizarán en el palastro.

2.4.- Memoria final

Constará de memoria recogiendo el detalle de las labores realizadas y un análisis de las mismas, así como material fotográfico de las diferentes actuaciones llevadas a cabo

2.5.- Documentación

Todo el proceso de recuperación y puesta en marcha de la turbina deberá documentarse poniéndose dicha documentación a disposición de La Encartada Fabrika Museoa

Todas las actuaciones deberán realizarse con el máximo respeto por la integridad física, mecánica, funcional e histórica de la turbina, calificada con el máximo grado de protección patrimonial como parte del Conjunto Monumental de La Encartada. Deberá pues evitarse cualquier intervención que pueda alterar sus características o menoscabar su valor patrimonial.

En consecuencia, cualquier negligencia de ejecución, en general en todos los trabajos ejecutados pero de forma especial en los relativos a la turbina, atribuibles a una mala praxis por parte de la adjudicataria, podrá ser sancionada de acuerdo a lo establecido por las leyes de protección del patrimonio.

3.- CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1.- Horario

Los horarios de trabajo se prestarán preferentemente en horario de lunes a sábado de forma coordinada con el horario del museo y deberán contar con el visto bueno de la dirección del museo.

3.2.- Personal y capacidades

Corresponderá a la adjudicataria:

- Disponer de los recursos necesarios para la prestación de los servicios señalados estableciéndose al inicio de la prestación del servicio una planificación del número de efectivos destinados al mismo en función de las necesidades.
Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, siendo BizkaiKOA ajeno a dichas relaciones laborales.
- Nombrar una persona responsable del contrato que actúe como interlocutor válido con BizkaiKOA para todas las cuestiones que surjan a lo largo del desarrollo del presente contrato.
- Cumplir todas las obligaciones vigentes en materia de relaciones laborales, seguridad social y seguridad y salud.
- Fijar un calendario de reuniones con BizkaiKOA al objeto de planificar la correcta realización del servicio contratado, así como evaluar de forma continua el desarrollo de la prestación.

4.- CONTROL DEL TRABAJO

La Encartada Fabrika museoa (BizkaiKOA) nombrará una persona coordinadora de la obra cuya labor será supervisar las labores de la empresa adjudicataria y que las mismas se ajustan a lo establecido en el punto 2 de este pliego técnico. Asimismo, esta persona será la encargada de proponer tanto a la dirección del museo como a la adjudicataria, soluciones en caso de dudas respecto del alcance y/o desarrollo de alguno de los trabajos descritos en el punto 2 de este pliego.

5.- PLAZO

Los trabajos deberán finalizarse en el plazo de 6 semanas a contar desde el momento de la firma del contrato, incluyéndose en este plazo el tiempo necesario para la compra y disposición de los materiales necesarios para la ejecución

Los trabajos de mantenimiento integral y puesta en marcha de la turbina deberán coordinarse con las obras a llevar a cabo en el canal, estableciéndose entre las empresas adjudicatarias de ambos trabajos, los mecanismos y contactos necesarios para la coordinación eficiente de los trabajos a realizar en cada uno de los contratos.

6.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN

1. En todo caso serán por cuenta del adjudicatario todas las reparaciones y/o reposiciones no contempladas en proyecto, que se deriven de la mala ejecución de las obras de rehabilitación.

2. Así mismo y una vez finalizados los trabajos, deberá comprobarse mediante los ensayos correspondientes a realizar en obra que se cumple como mínimo con los pliegos técnicos y la unidad es capaz de funcionar de forma segura.
3. Si con motivo de los trabajos, los espacios comunes del edificio o las aceras, calzadas o vialidades públicas se vieran afectadas por suciedad, deberán limpiarse adecuadamente tantas veces como sea necesario.
4. Cuando los medios auxiliares empleados durante la ejecución de los trabajos afecten a la vía pública y/o alumbrado, deberán quedar convenientemente señalizados en precaución de posibles accidentes. El solicitante quedará obligado a conservar los elementos de señalización en el debido estado de seguridad.

7.- NOTAS ACLARATORIAS

1. En los precios ofertados en la totalidad de las instalaciones estarán incluidas la incidencia correspondiente por los trabajos necesarios para el suministro de información y tramitaciones necesarias comprendiendo:
 - a) Dos libros de instrucciones sobre el manejo y funcionamiento de las instalaciones.
 - b) Dos colecciones de catálogos con características de todos los aparatos que componen la instalación.
 - c) Dos colecciones de planos (as built), comprendiendo los esquemas de funcionamiento y situación real.
 - d) Formación y adiestramiento adecuado durante el periodo de puesta en marcha de un técnico responsable para el manejo de la instalación.
2. Todos los materiales empleados en los trabajos deberán acreditar el cumplimiento del código técnico y normativas en vigor.
3. Se le deberá de entregar a la Dirección Facultativa y a BIZKAIKOA EPEF:
 - a) Documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
 - b) Certificado de garantía del fabricante.
 - c) Productos con CE:
 - i. Etiquetado del marcado CE
 - ii. Declaración CE de conformidad firmada por el fabricante.
 - d) Productos sin CE.
 - i. Marcas de conformidad a la norma.
 - ii. Certificados de conformidad a requisitos reglamentarios.
 - iii. Documentos especificados en el Plan de Control de Calidad.
4. Todos los medios auxiliares a utilizar para la ejecución de los trabajos (andamios...), cumplirán la normativa vigente y los deberá de asumir el Adjudicatario.
5. Si así lo estimará oportuno BizkaikOA, la adjudicataria tendrá la obligación de participar, contando los trabajos desarrollados, en un mínimo de 2 conferencias o actos de difusión de las labores llevadas a cabo dentro del objeto de este pliego
6. Si así lo estimará oportuno BizkaikOA, la adjudicataria tendrá la obligación de participar, en los actos de presentación de los trabajos desarrollados objeto de este pliego.

8.-CONDICIONES DERIVADAS DEL PRTR

El contrato en relación con su financiación en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, está sujeto a lo establecido en las obligaciones derivadas de la financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia enumeradas en el pliego de cláusulas administrativas.

8.1 Comunicación – cartelería de obra

El cartel informativo de obra deberá atender a la normativa de comunicación del PRTR, de manera que se dé visibilidad a los proyectos del PRTR.

De esta manera, durante el periodo de ejecución de toda la operación, BIZKAIKOA EPEF colocará un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público.

Los carteles deberán ser de un tamaño razonable y proporcionado (mínimo A3) donde los logos ocupen, al menos, un 25% de la superficie del cartel y se refleje el contenido mínimo especificado en la referida normativa.

El contratista autoriza a la propiedad que, en virtud del cumplimiento de las medidas de comunicación de este artículo, el nombre de la contratista sea identificado. No obstante, no forman parte de las obligaciones del contratista el desarrollo de las actuaciones necesarias, ni el coste implícito de las mismas, salvo lo dispuesto en la cláusula 9.4.5 del PCAP- Señalización del área de trabajo.

8.2 Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do not significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

Las actuaciones que se lleve a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Ninguna de las medidas de ejecución incluidas en el PRTR puede causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales:

1. mitigación del cambio climático;
2. adaptación al cambio climático;
3. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
4. transición hacia una economía circular;
5. prevención y control de la contaminación;
6. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

El contratista y, en su caso, los subcontratistas garantizarán el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional en materia medioambiental, según el principio de “no causar un perjuicio significativo” (principio «do no significant harm-DNSH») al medioambiente de la Guía Técnica (2021/C58/01).

Asimismo, en caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, la entidad adjudicataria habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del

Reglamento (UE) 2020/852.

A fin de garantizar el pleno cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), se excluyen las actividades que se enumeran a continuación:

- i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos;
- ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes
- iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico
- iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

El contratista y, en su caso, los subcontratistas deberán aportar justificación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) mediante una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH, a través de una declaración responsable conforme al ANEXO XV.5, autoevaluación del cumplimiento del mismo u otros medios recogidos en la normativa de aplicación. En todo caso, la entidad adjudicataria, quedará supeditada a los mecanismos de verificación y medidas correctoras que adopte la entidad contratante para asegurar el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (DNSH).

Además de la obligación general de respetar este principio, los contratistas y, en su caso, los subcontratistas, deberán cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida.

Tal y como se establece en el apartado 8 del Componente 14, Inversión 4 del PRTR, en las Medidas de Modernización y rehabilitación de infraestructuras turísticas Bienes de Interés Cultural y compra equipos IT.

1. Mitigación del cambio climático.

En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.

2. Adaptación al cambio climático

Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado...

3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos

No se prevé que la medida sea perjudicial para el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión. Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.

4. Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.

(I) Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de

relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

(II) Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

(III) Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

5. Prevención y el control de la contaminación.

De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.

El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

Cuando la nueva construcción esté ubicada en un sitio potencialmente contaminado (sitio brownfield), el sitio será sujeto de una investigación de contaminantes potenciales, utilizando la norma ISO 18400.

Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque pretende proteger los entornos naturales, marítimos y terrestres, como elemento distintivo de la política turística en España. Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.

Para adecuar el diseño y el desarrollo de las actuaciones al principio DNSH, se podrá utilizar la siguiente guía orientativa:

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion->

[verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf](verde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf)

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Iñigo Miyar – BizkaikOA

Email: inigo.miyar@bizkaia.eus

Tlf.: 94.406.60.87

En Bilbao, a 21 de noviembre de 2025.

LEIXURI
ARRIZABAL
AGA
ARRUZA -
ARRUZA -
30679354E

Firmado
digitalmente por
LEIXURI
ARRIZABALAGA
ARRUZA -
30679354E
Fecha: 2025.11.27
09:20:33 +01'00'

30627108D
ASIER
MADARIETA
(R:
Q4800720G)

Firmado digitalmente por
30627108D ASIER MADARIETA
IR: Q4800720G
Fecha: 2025.11.26 16:05:00
+01'00'

Asier Madarieta Juaristi

Secretario del Consejo de Administración